

BOLETÍN LABORAL

Realidad Post Pandemia

SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

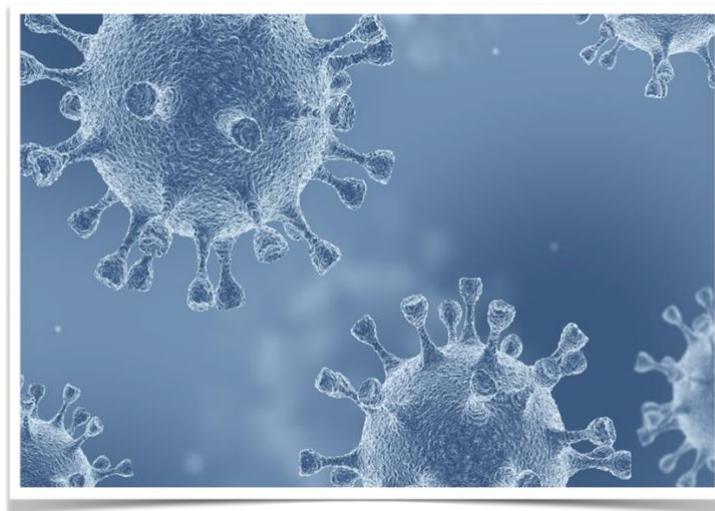
La Pandemia como causa de suspensión de los efectos del contrato pierde vigencia y ahora tiene que ser sustentada en la afectación económica de la empresa.

CÁLCULO DE PRESTACIONES

La Ley 201 de febrero de 2021 dejó de tener vigencia y en consecuencia, la prima de antigüedad, indemnización y prestaciones, se calculan tomando en cuenta el tiempo de suspensión de los contratos.

TELETRABAJO

La alternativa del teletrabajo se mantiene vigente, siempre que conste por escrito y sea de común acuerdo entre la empresa y el trabajador. Las obligaciones de confidencialidad, participación de reuniones por medios virtuales, se mantienen vigentes



Fuero de Paternidad

El trabajador con su esposa embarazada y sin trabajo formal, gozará del fuero de paternidad, por lo tanto para ser despedido se requiere un permiso previo de un juez.

El fuero será por el tiempo que dure la gestión y hasta un año después de nacido el bebé.

Se extingue el fuero, si la madre obtiene un trabajo formal.

El trabajador debe aportar, copia de la cédula de la madre, certificado de embarazo, certificado de la Caja de Seguro Social acreditando que la madre no labora de manera formal.



MENDOZA, ARIAS,
VALLE & CASTILLO